



# BASES

## Convocatoria de 12 becas de estancias de inmersión en centros de investigación de Salamanca destinadas al alumnado que haya concluido sus estudios de Bachillerato en el curso 2019/20

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, convoca 12 becas de estancias de inmersión en centros de investigación de Salamanca.

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El programa persigue como objetivo fundamental proporcionar a doce alumnos y alumnas, que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato, un contacto directo con el mundo académico y de la investigación, conociendo directamente las labores desarrolladas por científicos, investigadores y docentes en centros educativos, laboratorios y otros espacios vinculados con la actividad docente e investigadora adscritos a cualquiera de las dos universidades salmantinas.

### 2. DESTINATARIOS

- Alumnado que haya concluido el Bachillerato en el curso 2019/20 en cualquier centro docente ubicado en el municipio de Salamanca y que haya superado la Evaluación de Bachillerato de Acceso a la Universidad (EBAU) en la convocatoria de julio de 2020.
- Las becas tendrán tres modalidades: 5 serán destinadas a futuros universitarios que cursen estudios de Ciencias, 5 destinadas a aquellos que vayan a cursar estudios de Humanidades y 2 dirigidas a la opción de Artes.

### 3. PERIODO DE REALIZACIÓN

Las estancias en centros de investigación –que tendrán una duración máxima de diez días– se llevarán a cabo entre el 1 y el 22 de septiembre de 2020, estando en todo momento este programa supeditado a las instrucciones que se emitan desde las autoridades competentes en relación al actual estado de alarma sanitaria por la *covid-19*.

### 4. SOLICITUDES

- La solicitud deberá ser presentada de manera telemática por el interesado, a la que adjuntará, en caso que el solicitante sea menor de edad, una declaración de que los padres o tutores legales están de acuerdo con dicha solicitud. La Fundación facilitará los modelos de solicitud y de declaración de conformidad.
- Los interesados deberán anexar a la solicitud digital el certificado de calificaciones que expide la Universidad de Salamanca en el que se hace constar dichas calificaciones y su cálculo.
- Además, en la instancia se dejará constancia de los estudios de Ciencias, Humanidades o Artes que realizará el interesado en el año académico 2020/21 y en qué Facultad y Universidad salmantina realizará la preinscripción.

<sup>1</sup> Solo se contabilizarán las calificaciones de la parte obligatoria. En ningún caso se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la parte voluntaria de la EBAU.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

---

- Las solicitudes se formalizarán utilizando el modelo que aparece como anexo I a esta convocatoria, el cual se acompañará del certificado académico del solicitante y de la autorización de los padres o tutores, en caso de que el solicitante sea menor de edad.
- Debido a la crisis sanitaria ocasionada por la *covid-19*, la presentación de las solicitudes ha sido adaptada para promover la tramitación electrónica no presencial como vía preferente de presentación de solicitudes.
- En consecuencia, las solicitudes se presentarán, única y exclusivamente, de forma telemática a través de la web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes: [www.ciudaddesaberes.es](http://www.ciudaddesaberes.es), desde la publicación de la convocatoria hasta el 20 de agosto de 2020, inclusive.

## 6. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

---

- Una comisión, presidida el Director-Gerente de la Fundación o persona designada, y compuesta por el coordinador y tres técnicos de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, velará por el correcto desarrollo de la asignación de las becas y su publicidad.
- La comisión aprobará una lista provisional de asignación de las becas teniendo como único criterio de selección la nota obtenida de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$0,6*NMB + 0,4*EBAU$$

*NMB* = Nota Media de Bachillerato.

*EBAU* = Calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.<sup>1</sup>

- La comisión hará pública la lista provisional del alumnado seleccionado y se abrirá un plazo de reclamaciones y/o subsanaciones de tres días naturales a partir del día siguiente al que se haya hecho pública. La publicidad de la lista se realizará en la página web de la Fundación y se enviará un correo electrónico a los interesados notificando dicha publicación.

## 7. ASIGNACIÓN DE DESTINOS

---

- Una vez publicado el listado de becados se anunciará una relación de destinos de centros de investigación y ámbitos académicos donde los seleccionados podrán realizar sus prácticas.
- Para ello, y mediante correo electrónico, cada beneficiario enviará su relación de preferencias al correo electrónico [salamanca@ciudaddesaberes.es](mailto:salamanca@ciudaddesaberes.es) en el plazo de dos días desde su publicación.

## 8. REQUISITOS

---

- Sólo podrán presentar la solicitud aquellos interesados que hayan obtenido una calificación, según la fórmula anteriormente señalada, igual o superior a 7,50 puntos.
- Será requisito imprescindible que los beneficiarios de las becas inicien, cursen y finalicen sus estudios de Grado en cualquiera de las universidades de Salamanca. En base a ello, antes de realizar la estancia en el centro de investigación, deberán aportar copia de la pre-matrícula y, antes del 1 de octubre de 2020, entregar copia de la matrícula definitiva.
- A tal efecto, y mientras duren los estudios de Grado, el destinatario de la beca deberá presentar en las oficinas de la Fundación una copia de la matrícula del curso correspondiente y, al finalizar los estudios, una copia de su expediente académico del Grado cursado. En caso de que un estudiante no finalice sus estudios en una Universidad de Salamanca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá devolver el importe íntegro de la beca a la Fundación.
- Debido a la situación sanitaria que estamos viviendo, los beneficiarios deberán cumplir con las normas y disposiciones establecidas por la autoridad sanitaria competente.

## 9. OBLIGACIONES

---

- Los alumnos seleccionados tendrán la obligación de asistir a una jornada de evaluación de la experiencia a finales del mes de octubre, a la que serán convocados oportunamente, siempre y cuando la situación de alarma sanitaria lo permita.
- Además, deberán entregar una memoria del trabajo realizado durante la estancia y competencias adquiridas sobre la misma antes del 20 de octubre de 2020. Para ello, se habilitará un formulario en la sección correspondiente a *Fomento del Talento* en la página web [www.ciudaddesaberes.es](http://www.ciudaddesaberes.es).

- Los alumnos becados se comprometen a respetar la legislación y adquieren la obligación de respetar las normas del centro de investigación y seguir las indicaciones del investigador al que ha sido delegada la tutoría durante todo el tiempo de permanencia.

## **10. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA, JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GASTOS**

---

- Cada adjudicatario recibirá una ayuda por un importe máximo de 500€, cantidad que deberá ser justificada mediante la presentación de las facturas correspondientes. El material susceptible de ser subvencionado deberá tener carácter de apoyo al estudio y la investigación, tales como material didáctico impreso (libros, manuales, diccionarios, etc.) tabletas digitales o material fungible propio del Grado que se va a cursar. Esta ayuda será incompatible con otro tipo de beca de contenido similar que reciba el adjudicatario, debiendo declararlo en el apartado correspondiente de la solicitud.
- La liquidación de la beca se realizará en un pago único mediante transferencia bancaria previa justificación de los gastos.
- Las facturas originales y demás documentos deberán tener valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No se admitirá para la justificación la presentación de tiques o similares, sin ninguna identificación o sin especificar el material y el importe de cada artículo. La factura deberá contener los siguientes elementos:
  - Nombre del solicitante.
  - Datos del establecimiento donde se ha adquirido el material.
  - Fecha de factura (debe ser entre el 1 de agosto y el 15 de octubre de 2020).
  - Material adquirido, especificando, por cada artículo, la cantidad y el coste.
  - Importe total.
- Si faltase alguno de estos elementos, la factura no reunirá las condiciones necesarias y, por tanto, no será tenida en cuenta. No se admitirá otro tipo de justificación. En el caso de que la cuantía justificada sea menor al importe de la ayuda (500,00€), se concederá solamente el importe justificado.
- Asimismo, se deberá aportar fotocopia del documento acreditativo donde figure el número de cuenta donde se realizará el pago de la beca, cuyo titular deberá ser el solicitante de la misma.
- La liquidación de la justificación se deberá realizar antes del día 20 de octubre de 2020, de forma presencial y con cita previa, en las oficinas de la Fundación, presentando la autoliquidación, las facturas originales y el certificado bancario del titular de la cuenta, que deberá ser el propio beneficiario de la beca. Toda justificación fuera del plazo establecido no será tenida en cuenta.

## SOLICITUD DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Nombre y apellidos del solicitante	_____
DNI	_____
Fecha de nacimiento	_____ Opción de Bachillerato _____
Domicilio	_____
Teléfono de contacto	_____
Correo electrónico	_____

*En caso de que el solicitante sea menor de edad:*

Nombre y apellidos del padre	_____
Nombre y apellidos de la madre	_____
Domicilio familiar	_____
Teléfono familiar	_____
Correo electrónico 1	_____
Correo electrónico 2	_____

Firma del alumno/a manifestando su conformidad y aceptación de las Bases

En caso que el solicitante sea menor de edad, firma de los padres o tutores del alumno/a por la que autorizan y aceptan las Bases de la convocatoria.

El solicitante, y en su defecto, sus padres o tutores legales, declara responsablemente que no recibe beca de cualquier Administración Pública incompatible con la solicitada.

En Salamanca a \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Los datos recogidos como consecuencia de la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar y mantener la relación derivada de la misma, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes en la siguiente dirección: Plaza del Liceo, s/n, 37002-Salamanca.

**SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES**  
Plaza del Liceo s/n. 37002, Salamanca